

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 176

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-7857** *Notificación de resolución de expediente de ejecución de sentencia de demolición parcial de edificio residencial plurifamiliar. Expediente 115/2009.*

Incoado por este Ayuntamiento expediente administrativo número 115/2009 correspondiente a ejecución de sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 355/1995 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sala de lo Contencioso Administrativo, por el cual se va a proceder a demolición parcial de estructura en edificio residencial plurifamiliar, Residencia Bahía de Laredo con NIF-H39381249, inmueble número 34 de la Avda. de los Derechos Humanos, entendiéndose que procede la notificación ello en garantía de lograr la notificación a todos los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se pone en conocimiento de los interesados la citada resolución:

### DECRETO

Visto el expediente número 115/2009 de ejecución de sentencia procedimiento ordinario 355/1995 en relación con el inmueble Residencia Bahía de Laredo.

Resultando que tramitado el expediente, por resolución de la Alcaldía de fecha 05/08/2015, se acordó entre otros "Fijar como fecha de inicio de las actuaciones tendentes a la ejecución de las obras de demolición ordenadas, el próximo día 5 de octubre de 2015, procediendo a la entrada para examen del inmueble y posterior ejecución de las obras de conformidad con la autorización judicial que obra en el expediente concedida en providencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en fecha 8 de mayo de 2015".

Considerando que dentro de la ejecución del contrato de obra de demolición, y tras efectuarse las inspecciones del inmueble por la dirección de obra, con fecha 17/06/2016 se ha presentado por la dirección técnica de obra escrito en el cual se fija como fecha de inicio de la obra de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar Rcia. Bahía de Laredo situado en la Avda. de los Derechos Humanos número 34 de Laredo, el lunes 26 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas, siendo necesario el vaciado de elementos de las terrazas objeto de las obras.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 12 de julio de 2016, en el cual se indica que requerido el auxilio municipal por el director de obra para la reanudación de los actos tendente a la ejecución de demolición acordada judicialmente, procede que por el Ayuntamiento de Laredo (Alcaldía) se dicte resolución fijando la fecha de inicio de la obra de demolición parcial en los términos requeridos por el Director de Obra, debiendo requerirse a los titulares para el retirado de los elementos muebles que puedan ubicarse en las terrazas a dicha fecha dejando las terrazas expeditas, debiendo hacer expresa advertencia que de no ser retirados los bienes muebles se tendrán por abandonados continuándose con la demolición, encontrándose exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, procediendo su conocimiento a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ello en garantía de lograr la notificación a todos los interesados.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local,

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 176

## RESUELVO

Primero.- Fijar como fecha de inicio de la obra de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar "Rcia. Bahía de Laredo" situado en la Avda. de los Derechos Humanos número 34 de Laredo, el lunes 26 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas de conformidad con la autorización judicial que obra en el expediente concedida en providencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en fecha 8 de mayo de 2015.

Indicar a los interesados que es su derecho y obligación retirar cuantos muebles tenga en la construcción a demoler, actuación que habrá de ser efectuada con anterioridad a la fecha de entrada a efectos de la demolición acordada. Advertirle que de no retirar los muebles se les tendrá por abandonos continuándose con la demolición, encontrándose exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, empresa adjudicataria de la demolición y dirección técnica de la obra, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se de traslado de la presente resolución al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sala de lo Contencioso Administrativo dentro del procedimiento ordinario número 355/1995 a efectos de su conocimiento.

Se de cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo decreta y firma, el alcalde-presidente, Don Juan Ramón López Visitación, en Laredo a 30 de agosto de 2016.

Contra la resolución podrán interponer los recursos en los términos y plazos legales que se señalan:

Contra el acto de fijación de fecha de entrada, dada su naturaleza de trámite, no cabe recurso, no obstante, la oposición contra él podrá ser alegada por el interesado para su consideración, y la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ello sin perjuicio asimismo del recurso que pueda fundarse en motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 2 de septiembre de 2016.

El alcalde presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

2016/7857